

MI CUENTA | REGÍSTRATE

SUSCRIPCIONES

ANUNCIANTES

CARACAS, martes 28 de septiembre, 2004 | Actualizado hace 1'

Secciones Daily News Edición Impresa Servicios Multimedia Clasificados Estampas

Nacional y Política Sucesos Opinión Economía Deportes Caracas Internacional Arte y Entretenimiento Vida

Inicio > Nacional y Política > Noticias



Votar ☆☆☆☆☆



[an error occurred while processing this directive]

Renuncia de Ezequiel Zamora al CNE

Caracas, 27 de septiembre de 2004

**Ciudadano
Presidente y demás Magistrados de la Sala Constitucional del Tribunal
Supremo de Justicia
Su Despacho.-**

Mediante decisión de esa Sala Constitucional de fecha 25 de agosto de 2003, fui designado, junto a otros ciudadanos, Rector Principal y Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, y, a la vez, Miembro de la Junta Nacional Electoral, en virtud de la **OMISIÓN INCONSTITUCIONAL** en que había incurrido la Asamblea Nacional en el nombramiento de las autoridades del Consejo Nacional Electoral.

Nuestra designación tuvo por finalidad darle viabilidad a los Acuerdos de fecha 29 de mayo de 2003, a que llegaron representantes del Gobierno Nacional y la Coordinadora Democrática, gracias a la facilitación de la Organización de Estados Americanos (OEA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Centro Carter (CC), para procurar una solución democrática, pacífica, constitucional y electoral a la crisis política que Venezuela ha venido confrontando.

Después de un año al frente de nuestras responsabilidades, se tramitaron las solicitudes para llevar a cabo referendos revocatorios de mandatos parlamentarios, y se celebró el Referendo Revocatorio del mandato presidencial, previstos en el artículos 72 de la Constitución.

Dichos proceso de consulta popular estuvieron signados por una manifiesta falta de transparencia, desconocimiento de preceptos constitucionales y decisiones arbitrarias, todo ello en desmedro de la democracia participativa consagrada en el nuevo Texto Fundamental.

Esta situación anómala la denuncié oportunamente en cada etapa del proceso referendario presidencial, mediante numerosos y sucesivos "votos salvados" y "votos en contra" consignados durante mi gestión en el Directorio del Consejo Nacional Electoral, así como por declaraciones dadas a los distintos medios de comunicación.

Concretamente, y en el caso específico del Referendo Revocatorio del mandato presidencial celebrado el 15 de agosto de 2004, hice los siguientes señalamientos:

Acceso rápido a:

[RSS](#)

[Obituarios](#)

[Correo diario](#)

[Gaceta Oficial](#)

[Movil](#)

[Carteles y edictos](#)

[Ahora en Portada](#) | [Blogs](#)

Ahora en Portada

[Ver todos](#)

[Republicanos retan a Obama a enviar contrapropuesta sobre abismo fiscal](#)



11:50 AM.INTERNACIONAL. Los demócratas de Obama y los republicanos están enzarzados desde hace semanas en una fuerte (...)

11:42 AM.NACIONAL Y POLÍTICA. [Juicio contra José Amalio Graterol culmina el próximo 13 de diciembre](#)

11:41 AM.CARACAS. [Voluntarios celebran su día en la plaza Ibarra](#)

11:31 AM.CARACAS. [Aceleran trabajos en elevador de Pariata para inaugurarlo antes del 16-D](#)

11:04 AM.SUCESOS. [Pediatra purgará más de 18 años de cárcel por homicidio](#)

10:59 AM.INTERNACIONAL. [Diputados neonazis intentaron entrar al Parlamento griego con pistolas](#)

10:55 AM.INTERNACIONAL. [Empresa española trabaja como Community Manager de Benedicto XVI](#)

Lo más

Leído

Comentado

1. La fatídica predicción de Maduro
2. "Aborté y no lo puedo superar"
3. Si Chávez tomase posesión en La Habana
4. La corrupción de la Dra. Afuni
5. ONG afirma que Venezuela es el país más corrupt...
6. Un país raro y sin presidente
7. LA TABLA
8. El jueguito
9. Caos en la Fajardo por volcamiento de vehículo ...
10. Pediatra purgará más de 18 años de cárcel por h...

1.- Irregularidades previas al acto referendario:

Durante el proceso de tramitación de la solicitud de convocatoria a referendo revocatorio del mandato presidencial, la mayoría del directorio del C.N.E. aprobó una automatización a la cual me opuse no sólo por la polémica que generó, sino, por la sencillez de la votación planteada y de su escrutinio.

Asimismo, se introdujeron ostensibles desequilibrios en la distribución del personal técnico y administrativo encargado de las diferentes etapas, fases y actividades inherentes al desarrollo y organización del referendo revocatorio. En efecto, fueron removidos y enviados de vacaciones funcionarios con vasta experiencia en las actividades técnicas del organismo; se ordenó la remoción de los 24 Directores Regionales del Consejo Nacional Electoral, quienes fueron sustituidos por igual número de funcionarios manifiestamente afectados al sector oficialista.

Se produjo, igualmente, la destitución del Fiscal General de Cedulación y su sustitución por un funcionario igualmente afecto al sector oficialista, lo cual, no tenía precedente en la historia del ente comicial, por cuanto, era tradición para garantizar el equilibrio y transparencia en esta materia, que dicho funcionario fuese propuesto por sectores de la oposición, en razón de ser el funcionario encargado de velar por la correcta expedición de cédulas de identidad, documento éste indispensable para sufragar. En el presente caso, este hecho revestía aún mayor gravedad, en la medida que el órgano emisor de este documento de identidad (ONIDEX) está adscrito al Ejecutivo Nacional (presidido por uno de los actores del proceso).

De otra parte, pocos días y horas antes de la celebración de la consulta popular la mayoría del Directorio acordó la destitución, por una parte, y por la otra, la no acreditación de miembros de Juntas Municipales Electorales y Miembros de Mesas, como sanción ante el ejercicio, por parte de éstos, de un derecho político, como lo fue la firma de una solicitud de convocatoria de referéndum revocatorio presidencial.

Finalmente, se aprobaron normas de manifiesta ilegitimidad constitucional respecto de las cuales salvé oportunamente mi voto.

2.- Irregularidades en el proceso de totalización:

En mi carácter de Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, miembro de la Junta Nacional Electoral y del Comité de Totalización, fui objeto de arbitrarias limitaciones en el ejercicio de mi cargo el pasado 15 de agosto, pues, sólo tuve un acceso limitado al centro de totalización de votos que funcionaba en el propio ente comicial.

Asimismo, no tuve la posibilidad de designar Supervisores de Recepción de Actas, Supervisores de Transcripción, ni testigos en la Salas de Servidores del Consejo (Computador Principal), situados en la sede del organismo y en el centro alterno de computación ubicado en el edificio Banesco, esquina de El Chorro, Caracas.

3.- Negativa a la auditoría integral:

La mayoría oficialista del Directorio del Consejo Nacional Electoral se negó arbitraria y sistemáticamente a realizar una auditoría del total de las boletas de votación; igualmente, no fue posible realizar la auditoría sistemática e integral al **SOFTWARE** y al **HARDWARE** de las máquinas de votación, y a los sistemas de transmisión en todas y cada una de sus fases.

4.- Irregularidades en la auditoría de control del voto automatizado:

La auditoría cuya realización estaba prevista inmediatamente después de efectuada la consulta popular, no se llevó a cabo en los términos establecidos. La misma no fue realizada de manera integral sobre el proceso electoral en cuestión: i) solamente se permitió auditar 199 mesas de votación, correspondiente al 1% del total de mesas, cuando se había previsto que se realizara en un 3% del total de mesas, sin embargo, esta auditoría finalmente sólo se realizó en 84 mesas de votación, debido a fallas y

Blogs

[Ver todos](#)

MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ

Derecho Innovador

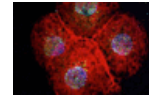
El artículo 116 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (...)

 HACE
56
segundos

ANTONIO CASTILLO

El Leonático

El Caracas está mostrando su mejor cara en esta final de ronda eliminatória, al (...)

 HACE
1
hora

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ ESCALONA

Vidaprog

El concepto de plasticidad celular es fundamental para el desarrollo de la (...)

 HACE
4
horas

ERNESTO LINZALATA

42 kilómetros

La mañana de este martes estuve analizando la altimetría del Maratón CAF y (...)

 HACE
21
horas

ELIDES J. ROJAS L.

Sobre la marcha

La anarquía y el caos son inocultables. No es que antes de las elecciones la (...)

 HACE
1
día

MARÍA JOSÉ REY PALERMO

Magallanízate

Ajá. Por aquí y por allá han aparecido los amigos caraquistas alborotados (...)

 HACE
1
día

VÍCTOR DAVID MELO ZURITA

Mordida de tiburón

No les voy a mentir. Hasta hace poco estaba totalmente convencido de que los (...)

 HACE
1
día

ANDRÉS CORREA

Latiendo en la cueva

"Y aunque el olvido, que todo destruye, haya matado mi vieja ilusión, guardo (...)

 HACE
2
días

ausencias de los funcionarios responsables del Consejo Nacional Electoral; ii) no se permitió realizar la muestra en todo el país, sino, sólo en 20 municipios correspondientes a 14 Estados, decisión ésta que se prestaba a manipulación de los resultados en las mesas correspondientes a los otros 316 municipios que se sabía, previamente, no serían auditados; iii) los representantes y testigos de la opción del "SI" no recibieron oportunamente las credenciales necesarias para participar en todas las mesas que debían ser auditadas, pudiéndolo hacer sólo en 27 mesas de las 199 correspondientes; iv) se produjeron obstrucciones del Plan República para el acceso de los testigos y observadores internacionales a la auditoría planificada.

5.- Irregularidades en la auditoría complementaria convenida entre el C.N.E. y la observación internacional sin la participación de los actores del proceso:

Ante el requerimiento de uno de los actores del proceso en el sentido de que se hiciera una nueva auditoría, en condiciones aceptables para todas las partes, la mayoría del Directorio del Consejo Nacional Electoral decidió hacer la auditoría sólo en los términos acordados por ellos con parte de la observación internacional, negándose al solicitante de ésta, tal como lo aconsejan las prácticas electorales, el derecho a participar en el diseño de la muestra y la metodología para realizar dicha auditoría, razón por lo cual, el actor solicitante de ésta decidió no participar en ella.

6.- Negativa al ejercicio de la potestad de autotutela administrativa:

Las irregularidades precisadas, entre otras tantas, fueron creando un clima artificioso y carente de transparencia, que reclamaba una firme actitud de rechazo y de denuncia, sin embargo, sus apariencias pseudos legítimas me obligaron a combinar las denuncias con ingentes esfuerzos conciliatorios tendentes a procurar su corrección y no petición, tarea ésta ardua y laboriosa frente a una tendencia oficialista que siempre actuó hegemónicamente.

No obstante, mis esfuerzos tanto en la denuncia como en la conciliación resultaron infructuosos, ante la actitud inflexible de quienes constituyen mayoría en el Directorio del C.N.E. Al efecto, con gran pesar debo advertir que este comportamiento lejos de haberse corregido ha continuado de cara al próximo proceso comicial regional, lesionándose a unos actores y beneficiándose a otros.

En el contexto señalado, debemos inscribir la solicitud que hicieran los actores solicitantes del Referéndum Revocatorio del mandato Presidencial, en el sentido de que se declare la nulidad del acto administrativo que totaliza los resultados del Referendo Revocatorio celebrado el 15 de agosto, por existir suficientes elementos de hecho y de derecho que justificaban el ejercicio de la potestad de auto tutela administrativa, lo cual, ha sido negado de manera arbitraria e ilegítima.

Huelga recordar que el Poder Público, está facultado para ejercer el control de legitimidad constitucional y legal de sus propios actos -vía potestad de autotutela administrativa-, tarea ésta que no puede ser abdicada alegando formalismo alguno. En acatamiento a sus deberes constitucionales y legales el Directorio del Consejo Nacional Electoral, en el caso concreto, y por la naturaleza de la solicitud formulada, debió admitir, sustanciar y resolver la solicitud formulada con estricto apego al derecho, tal como lo prevé el artículo 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Por las razones antes expuestas, presento **mi renuncia formal**, con efecto desde esta misma fecha, al cargo para el cual fui designado, en el Consejo Nacional Electoral, por esta Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Hago propicia la ocasión para advertir que las observaciones antes señaladas deben ser tomadas en debida consideración de cara al próximo proceso comicial (regional), y a tal efecto, para garantizar transparencia, debería: realizarse una auditoría integral al registro electoral; realizarse una auditoría del cien por ciento (100%) de las boletas sufragadas; reintegrar a los miembros de las juntas electorales y de las mesas ilegítimamente removidos, restablecimiento del equilibrio de la estructura orgánica del C.N.E.; y control sobre el proceso de cedulación, único documento válido para ejercer

derechos políticos en Venezuela. Ello, es necesario que se cumpla para recuperar la confianza en la institución electoral.

Atentamente,

Ezequiel Zamora P.

Alianzas



[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)
[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)
El Universal - Todos los derechos reservados 2007

